

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

Don/Doña

DNI / CIF

Marcar lo que proceda:

Actuando en nombre propio.

Actuando en representación de

DNI / CIF

(En caso de actuar como representante, deberá acreditar tal condición)

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN. Marque el que prefiera:

ORDINARIA: En su domicilio.

NOTIFICACIÓN PRESENCIAL: Si es de su interés, el Ayuntamiento le remitirá aviso vía telefónica, comunicándole que puede recoger la notificación en las oficinas municipales en el plazo de tres días hábiles. Transcurridos los mismos sin que la haya recogido, le será notificada de forma ORDINARIA. **Teléfono de aviso:**

En cualquiera de los dos casos anteriores, deberá rellenar los datos siguientes:

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN : Municipio _____, Provincia _____.

Calle _____, Num. _____, Piso _____, ESC. _____, C.P. _____

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Deberá disponer de un certificado electrónico -DNI electrónico o semejante- y será notificado exclusivamente por este canal. Especifique **E-Mail**

Descripción de la deuda:

Nº de liquidación:

Importe:

Expediente:

Concepto:

....Aplazamiento

Período:

....Fraccionamiento

Cuotas:

Periodicidad:

Garantía que se ofrece o solicitud de no presentación de la misma

Solicita dispensa de garantía (para deudas menores a 6.000 €)

Aval de entidad financiera

Seguro de caución

El que suscribe solicita el correspondiente aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda pendiente, con el devengo de los intereses y recargos que legalmente correspondan.

Para atender al pago mensual de dicha deuda AUTORIZO el cargo en la siguiente cuenta corriente de la que soy titular:

Número de cuenta **65dcfhfXcWa Ybhc UWFYJHJj c XY UWYbHUVbWfJUL**

IBAN

ENTIDAD

SUCURSAL

DC

CUENTA CORRIENTE

Swift BIC

Datos del acreedor

Identificador: P0311900E - Nombre del acreedor: AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT a enviar instrucciones a la entidad del dador para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor.

Sant Joan d'Alacant,

de

de 20

firma del/ de la titular del recibo

SR.ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

INFORMACIÓN APLAZAMIENTOS / FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS

DEUDAS APLAZABLES

El pago de deudas podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

En cualquier caso, las deudas cuyo importe no supere la cantidad de 300 € no podrá ser ni fraccionadas ni aplazadas.

Cuando el solicitante tenga deudas en periodo ejecutivo, el fraccionamiento o aplazamiento solicitado deberá contener la totalidad de la deuda pendiente por todos los conceptos sin excepción

PLAZOS MÁXIMOS DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO:

DESDE 300 € HASTA 1.500,00 €	MÁXIMO 12 MESES
DESDE 1.500,01€ HASTA 6.000,00 €	MÁXIMO 18 MESES
DESDE 6.000,01€ HASTA 18.000,00 €	MÁXIMO 2 AÑOS
DESDE 18.000,01€ EN ADELANTE	MÁXIMO 3 AÑOS

Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados

FORMA DE PAGO

Domiciliación bancaria.

GARANTIAS (solo para deudas mayores de 6000 €)

La concesión de aplazamiento o fraccionamiento para deudas mayores de 6000 € exigirá, en todo caso, la presentación de garantía en forma de aval bancario o seguro de caución.

A efectos de la determinación de la cuantía señalada, se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

En el caso de que se requiera garantía, en la solicitud será preciso detallar la garantía que se ofrece, que deberá formalizarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización.

La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO

Al amparo de lo establecido en el art. 54 de Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento no se efectuara el pago, las consecuencias serán las siguientes:

- Si la solicitud fue presentada en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del período ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.
- Si la solicitud fue presentada en período ejecutivo, deberá continuar el procedimiento de apremio.
- En los supuestos recogidos en los párrafos a) y b), transcurridos los plazos previstos en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, sin que el ingreso de las cantidades exigidas se hubiese efectuado, se procederá según dispone su artículo 168.

INTERESES

Los aplazamientos y fraccionamientos devengarán intereses de demora sobre la deuda que se aplaze o fraccione, por el tiempo comprendido entre el vencimiento del periodo voluntario de ingreso y el vencimiento del plazo concedido. Si el aplazamiento ha sido solicitado en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo de apremio. Los intereses devengados se pagarán junto con el plazo al que correspondan.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos personales obtenidos a través del presente documento formarán parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. La finalidad a la que serán destinados será exclusivamente la gestión municipal. Podrá usted acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de los datos de los que sea titular mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.